



Congreso Nacional del Medio Ambiente
Cumbre del Desarrollo Sostenible

PONENCIA

Información ambiental: aplicación de la ley 27/2006

Ponente: José Abellán Gómez

Cargo: Subdirector General de Información al Ciudadano, Documentación y Publicaciones

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino



La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE, las cuales suponen, básicamente, la adecuación del derecho comunitario en esta materia al Convenio de Aarhus.

Entre las funciones que corresponden a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Pesquero se cita expresamente en el apartado k) del artículo 13 del Real Decreto 1130/2008, que desarrolla la estructura del citado departamento, además de la información a los ciudadanos “el seguimiento y la coordinación de las actividades del departamento en la aplicación de la referida Ley.

Me referiré expresamente al efecto que la aplicación de la ley ha tenido sobre el proceso de información relacionada con el derecho de los ciudadanos directamente concernidos por hechos relacionados con el medio ambiente y también a lo que está suponiendo y puede suponer en el futuro en la oferta de información relacionada con los intereses difusos.

En primer efecto ha sido la de organizar una amplia red de oficinas de información tanto en la Administración General del Estado y específicamente en el Ministerio de Medio Ambiente y en otras administraciones.

En el **Área de Medio Ambiente** del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se cuenta con una unidad específica de información, **la Oficina de Información y Atención al Ciudadano**, ubicada hasta la fusión con el MAPA en la Subdirección General de Información al Ciudadano y Servicios Tecnológicos. Asimismo, existen otras unidades de información ubicadas en otros órganos del Departamento. Así, el Organismo Autónomo Parques Nacionales dispone de un punto de información propio y la Agencia Estatal de Meteorología atiende un elevado número de solicitudes a través de las Secciones de Relaciones con Usuarios de los Centros Meteorológicos Territoriales y de la Unidad de Información Meteorológica.

La Oficina de Información y Atención al Ciudadano realiza las funciones de acogida y orientación a los ciudadanos para facilitar el acceso a la información ambiental que obra en poder de los distintos órganos del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Asimismo, cuando la materia objeto de consulta no es competencia de este Departamento, trata de orientar al público sobre el órgano de la Administración del Estado, Autonómica o Local al que ha de dirigirse. Las solicitudes de información pueden efectuarse de forma presencial o telefónica, por fax, por correo electrónico o por correo postal. Esta Oficina tiene también a su cargo la atención a las consultas dirigidas por los ciudadanos al buzón de los servicios telemáticos que la sección ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ofrece en el marco de la administración electrónica.

También el **Área de Medio Rural y Marino** del Ministerio dispone de un **Servicio de Información Administrativa**, dependiente de la Subdirección de Información al Ciudadano, a través del que se facilita la información por vía telefónica, presencial, fax, correo electrónico y postal e Internet.



La **Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental** facilita la información a través de las diferentes subdirecciones generales por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.

La **Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático** cuenta con el Servicio de Información y Asuntos Generales, que atiende las solicitudes de información ambiental que recibe directamente o que le son redirigidas desde otras unidades, a través del correo electrónico.

La **Secretaría General Técnica** del anterior Ministerio de Medio Ambiente, facilita la información ambiental, en materia de documentación y publicaciones, a través del Centro de Documentación Ambiental y Biblioteca General, del Área de Documentación y Publicaciones, ubicado en la Vicesecretaría General Técnica. El resto de las solicitudes de información son atendidas por las otras unidades del centro directivo. La información se facilita por vía telefónica, presencial, fax, correo postal e Internet.

En la **Dirección General del Agua** se facilita información ambiental a través de sus distintas unidades, por teléfono, fax, correo postal, correo electrónico, Internet y de forma presencial.

La **Dirección General de Medio Natural y Política Forestal** (antes Dirección General para la Biodiversidad) facilita información ambiental a través de los siguientes puntos de información:

- Subdirección General de Coordinación y Banco de Datos de la Biodiversidad, cuyas direcciones de correo electrónico y de Internet son las siguientes:
bdatos@mma.es
http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/banco_datos/info_disponible/index.htm
- Subdirección General de Vida Silvestre.
- Subdirección General de Política Forestal y Desertificación: Área de Defensa contra Incendios Forestales, cuyas direcciones de correo electrónico y de Internet son las siguientes:
adcif@mma.es
http://www.mma.es/portal/secciones/biodiversidad/defensa_incendios/
- Servicio de Bienes y Patrimonio Forestal.
- Fondo Documental del Monte.

La información ambiental se facilita por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.

La **Agencia Estatal de Meteorología**, dispone de un Área de Atención al Usuario que atiende solicitudes de información ambiental que recibe directamente o que le son redirigidas desde otras unidades, por vía telefónica, presencial, a través de correo postal, correo electrónico, fax o Internet.



El **Organismo Autónomo Parques Nacionales** dispone de un centro de información ambiental denominado Servicio de Documentación de la Red de Parques Nacionales, el cual facilita información ambiental por vía telefónica, presencial, a través de correo postal, correo electrónico, fax e Internet.

La **Confederación Hidrográfica del Duero** facilita la información ambiental a través del personal de Información y Participación Ciudadana, dependiente de la Presidencia de la Confederación y directamente, a través del resto de sus unidades. La información se facilita por vía telefónica, presencial, fax, correo postal y electrónico e Internet.

La **Confederación Hidrográfica del Ebro** dispone de una Sección de Información, dependiente de la Comisaría de Aguas, a través de la que facilita información por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.

En la **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**, facilitan directamente información a través del Área de Calidad de las Aguas, el Área de Gestión Ambiental e Hidrología y la Oficina de Información del Plan Hidrológico de la Demarcación, por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.

En la **Confederación Hidrográfica del Guadiana**, cada unidad facilita la información relacionada con sus competencias, por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.

En la **Confederación Hidrográfica del Júcar**, las diferentes unidades proporcionan la información objeto de su competencia, por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico o Internet.

En la **Confederación Hidrográfica del Norte**, se facilita información ambiental en su oficina central y en las periféricas, por vía telefónica, presencial, fax, correo postal, correo electrónico e Internet.

La **Confederación Hidrográfica del Segura** proporciona información ambiental a través de la Oficina de Planificación Hidrológica y de la Comisaría de Aguas, utilizando la vía telefónica, presencial, correo electrónico y postal, fax e Internet.

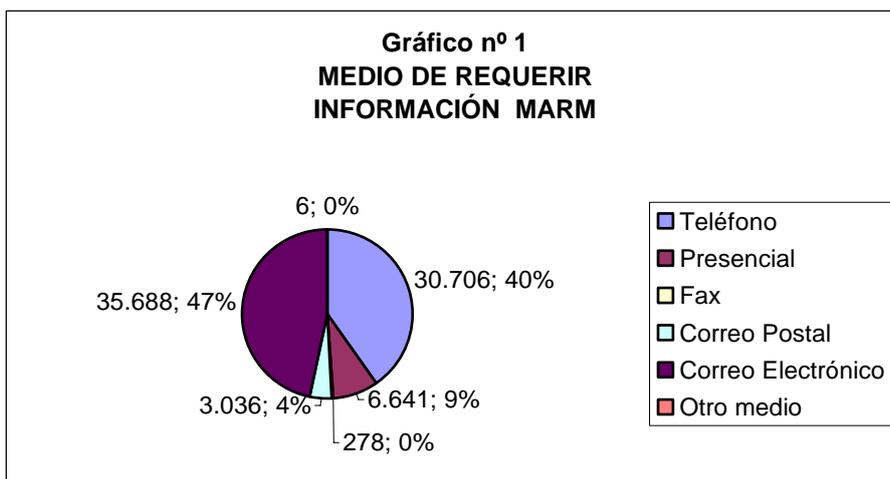
En la **Confederación Hidrográfica del Tajo**, facilitan la información las distintas Áreas y Servicios, en función del tipo de solicitud, por vía telefónica, presencial, por fax, correo postal o electrónico. Asimismo, en la página Web del organismo se puede consultar información ambiental.

En otros Departamentos y también en las Comunidades Autónomas se le presta una atención preferente a la demanda de información por los ciudadanos relacionada con el medio ambiente.

Estadísticas sobre la información ambiental

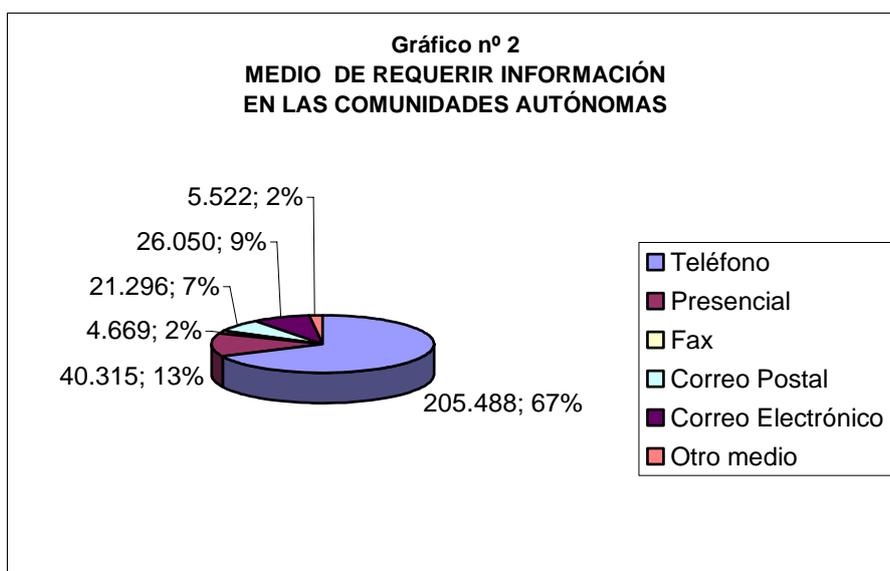
El número de peticiones de información ambiental atendidas por el MARM y por las CCAA en 2007 fue de 76.355 y de 303.340 respectivamente.

La forma en que se requirió dicha información se recoge en los siguientes gráficos:

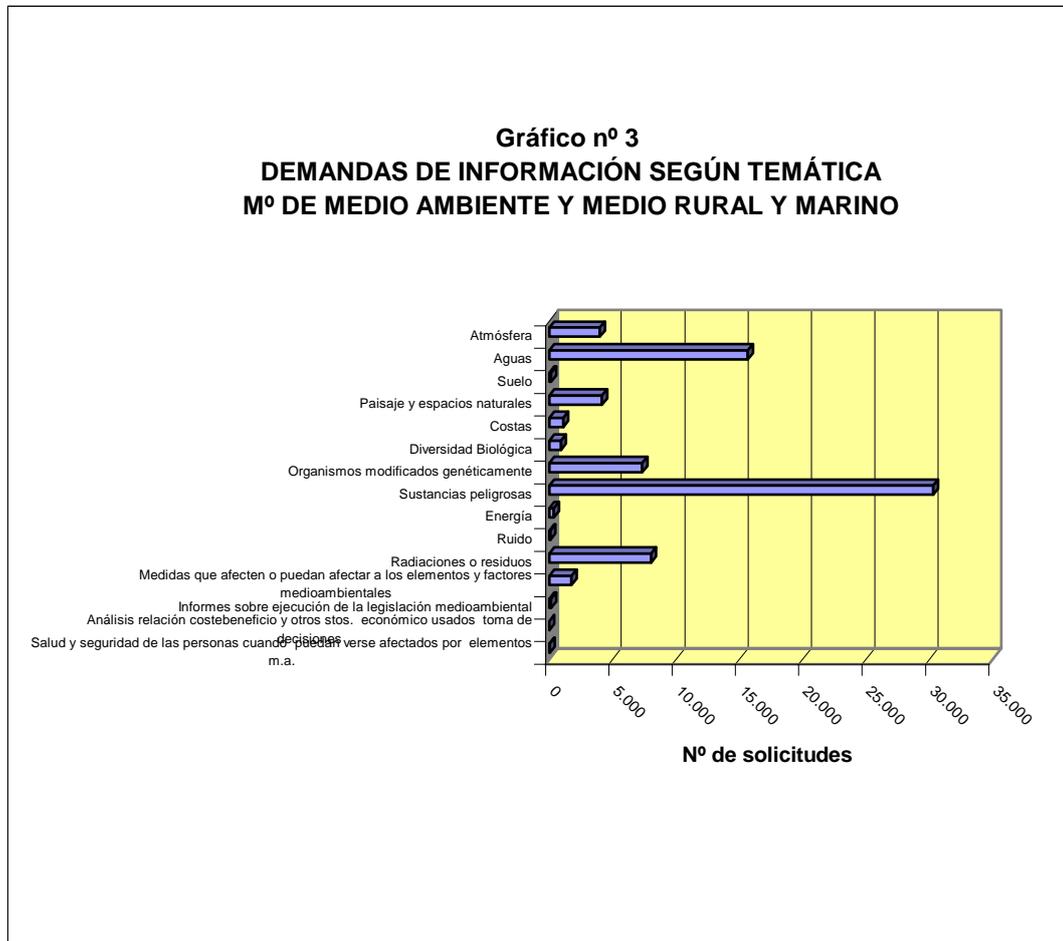


En los distintos centros de información del MAMRM el correo electrónico es la forma predominante con un 47 %, seguido del teléfono que representa el 40 % de la información.

La situación en las CCAA es distinta, con predominio de la vía telefónica, como se aprecia en el siguiente gráfico:

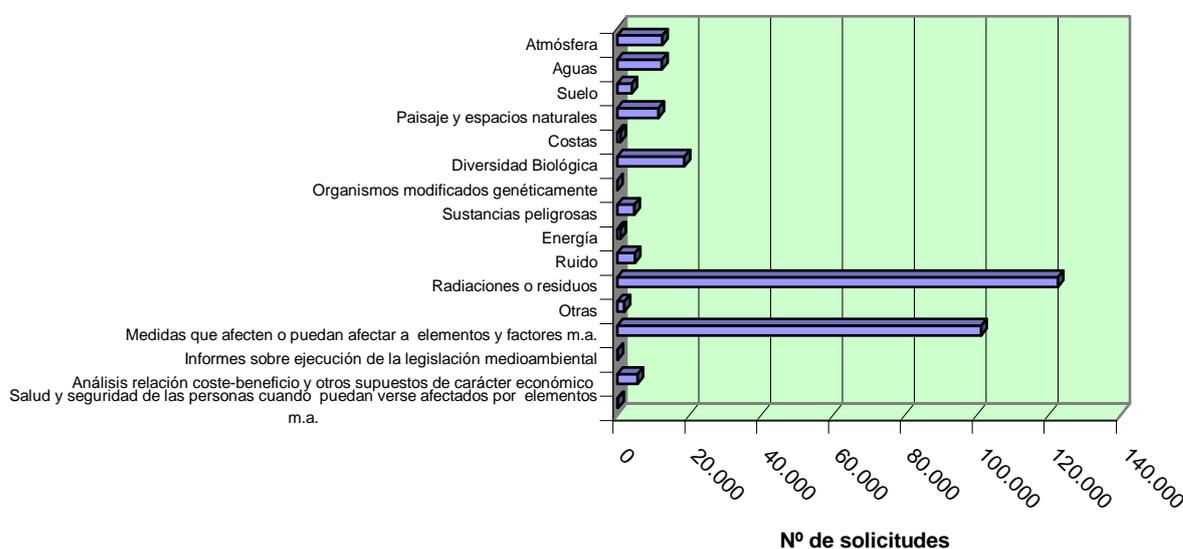


La temática de la información solicitada en el MAMRM se aprecia en el siguiente gráfico:



Observándose que predominan las consultas sobre sustancias peligrosas seguidas por las referidas a aguas y radiaciones y residuos. La temática de la información solicitada a las CCAA el mayor porcentaje de información se refiere a radiaciones y residuos.

Gráfico nº 4
DEMANDAS DE INFORMACIÓN SEGÚN TEMÁTICA
EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



Otro aspecto importante del derecho a la información sobre el que se debe reflexionar es el relacionado con los intereses difusos.

Los intereses difusos son aquellos que se relacionan con bienes públicos cuya titularidad, por pertenecer a la colectividad, no son fácilmente esgrimibles a título individual y, por consiguiente, vienen siendo protegidos por determinadas instituciones de la sociedad investidas de potestades de protección o cautela de los intereses públicos.

La formación de los paradigmas que la sociedad comparte sobre estos intereses es clave para que la sociedad participe en la conservación y en su mejora desde planteamientos racionales compartidos por una amplia mayoría social. Por ello la administración debe elaborar información que ayude a conformar estos paradigmas.



En este sentido la difusión del conocimiento sobre estas materias aprovechando las nuevas tecnologías se considera una acción fundamental relacionada con el derecho democrático a la información y participación ambiental.

La asunción de estos paradigmas debe a ayudar a construir lo que en algunos países se denomina la ciudadanía ambiental.

Ese concepto de ciudadanía ambiental me parece especialmente interesante y eficaz para la gestión de unos bienes ambientales que, como dice el artículo 45 de nuestra Constitución, todos tenemos el derecho a disfrutar y el deber de conservar.

Una definición sobre este concepto bien podría ser la de un "ciudadano ambiental como aquel voluntariamente comprometido a aprender acerca del ambiente y a involucrarse con la acción ambiental responsable."

Sobre el concepto de ciudadano ambiental, gravitan las nociones de aprendizaje y de participación comprometida, algo como así como aprender, informarse, documentarse sobre los problemas ambientales, sus causas y sus posibles soluciones, para saber cómo actuar responsablemente sobre los mismos.

Mediante el desarrollo de "la ciudadanía ambiental" conseguiríamos que la huella ecológica de cada uno de nosotros, ciudadanos ambientales, vaya convergiendo en relación con nuestros deseos de conservar la biodiversidad, utilizar adecuadamente los recursos naturales, mitigar los efectos del cambio climático o sobre otras decenas de asuntos que son también ambientalmente relevantes. Porque mientras que solamente deseemos que el aire esté limpio y las aguas cristalinas, sin los elementos que los polucionan y sigamos adoptando una postura incongruente en relación con el uso de los medios de transporte en la ciudad, o con un consumo poco responsable, ese problema ambiental, como tantos otros, no tendrá solución.

Ese objetivo de alcanzar ese grado de ciudadanía ambiental es un empeño que nos concierne a todos, pero especialmente a las administraciones, a la universidad, a las organizaciones no gubernamentales y a los medios de comunicación y muy en concreto a las organizaciones de periodistas de información ambiental. Y creo que se trata de una tarea que merece la pena. Y desde el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino haremos todo lo posible porque se lleve a buen fin.

En primer lugar promoviendo que la política de información ambiental que en esta materia determina la Ley 27/2006, de 18 de julio, se desarrolle al máximo.

En segundo lugar apoyando las tareas de educación ambiental, que realizan instituciones de tanto prestigio como el Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM) en Valsaín en la Provincia de Segovia o el Centro de Documentación Ambiental existente en la sede del Ministerio en la Plaza de San Juan de la Cruz, con los nuevos métodos que las tecnologías de la información propician. De esa manera podremos multiplicar por 100 en poco tiempo las acciones formativas y educativas que tienen en la actualidad un carácter predominantemente presencial.



Figura 5: WEB actual del MARM pagina de información ambiental

http://www.mma.es/portal/secciones/info_estadistica_ambiental/

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Área de Medio Ambiente Contacto

Sede Electrónica Búsqueda en www.mma.es

Enlaces de interés | Mapa web | Temas A-Z

marm.es : información estadística y ambiental

Medios de Comunicación | Novedades en la web | Licitaciones | Biblioteca y Publicaciones

Información Estadística y Ambiental

Información Estadística y Ambiental

El Convenio de Aarhus sobre acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como la normativa comunitaria derivada del mismo, suponen el concepto de la Administración pública abierta, transparente y democrática.

El público goza así de unos derechos como son el de acceder a la información ambiental que las autoridades públicas poseen o como es el derecho a conocer que procesos decisorios se hallan en curso y la posibilidad de hacer llegar a la Administración sus comentarios y observaciones que habrán de ser tenidos en cuenta en el momento de tomar la decisión final de que se trate. Este mayor conocimiento de la información ambiental permitirá al público su condonación sobre las cuestiones ambientales lo que hará posible que contribuya a la protección del medio ambiente.

Por otra parte, el conocimiento de las cuestiones que preocupan al público hará posible que las Administraciones públicas adopten mejores decisiones sobre medio ambiente al contar con una más completa y mejor información.

W3C XHTML 1.0 W3C WAI-ARIA WCAG 1.0 W3C CSS W3C eEurope AA WCAG WAJ

Agenda | Preguntas Frecuentes | Índice Siglas | Igualdad de género | Revista Ambiental | Área infantil
Accesibilidad | Nota Legal | Guía de Navegación | Ayuda del Buscador | marm.es
© 2008 Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071-Madrid Tf: 91 5976000

La Web del Ministerio de Medio Ambiente y medio Rural y Marino se encuentra actualmente en un proceso de remodelación de contenidos, formatos y actividades, en donde esos aspectos de la información y de la educación ambiental van a recibir un tratamiento muy especial.

Además, publicaciones en formato papel, como el Informe Ambiental de España o el Observatorio de Políticas Ambientales, van a cumplir y seguirán cumpliendo un papel fundamental para la consecución de los objetivos de educación e información ambiental esenciales en el perfeccionamiento y desarrollo de las políticas ambientales y para formar ciudadanos en medio ambiente que sepan actuar con autonomía, y que, siendo exigentes, sean también congruentes en su forma de ejercer esta ciudadanía con sus pensamiento y creencias.